



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 931 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 DIC 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXXI de Consejo Universitario, de fecha 15 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento". Así también señala en el "Artículo 5 que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable de acuerdo con las normas del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40.- Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: k) Aceptar herencias, legados y donaciones hechas a nombre de la UNTRM e informar al Consejo Universitario". Asimismo, prescribe en el "Artículo 167.- Patrimonio. Constituyen patrimonio de la Universidad los bienes y rentas que le pertenecen y los que adquiere en el futuro por cualquier título legítimo. La Universidad puede enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología. Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados quedan sujetos al fin que persigue la Universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la Universidad";

Que mediante documento S/N, recibido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, el 12 de diciembre de 2023, el Responsable del Laboratorio de Dendrología y Herbario KUELAP, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que el Herbario de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (KUELAP), ha recibido en calidad de donación 19 libros sobre flora nativa y exótica de la familia Orchidaceae. No obstante, menciona que los libros fueron propiedad del Ing. Jorge Valdemar Meza Torres, estudioso de este grupo de especies vegetales; sin embargo, fueron donados por la M.Sc. Vanessa Chávarry Meza. Por lo que adjunta la lista de libros recepcionados en el Herbario KUELAP;

Que con Oficio N° 683-2023-UNTRM-FICA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, la aceptación de donación de 19 libros acerca de orquídeas de propiedad del Ing. Jorge Valdemar Meza Torres;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 931 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 1427-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, la aceptación de material bibliográfico – publicaciones, para el "Laboratorio de Dendrología y Herbario KUELAP" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2023, acordó aceptar la donación de material bibliográfico – publicaciones de propiedad del Ing. JORGE VALDEMAR MEZA TORRES, realizada por la **M.Sc. VANESSA CHÁVARRY MEZA**, a favor del "Laboratorio de Dendrología y Herbario KUELAP" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la relación que consta en dos (02) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

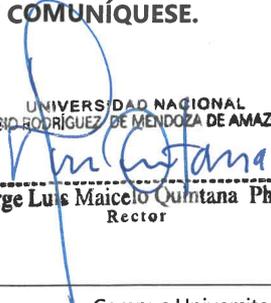
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de material bibliográfico – publicaciones de propiedad del Ing. JORGE VALDEMAR MEZA TORRES, realizada por la **M.Sc. VANESSA CHÁVARRY MEZA**, a favor del "Laboratorio de Dendrología y Herbario KUELAP" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la relación que consta en dos (02) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el agradecimiento a la **M.Sc. VANESSA CHÁVARRY MEZA** por la donación del material bibliográfico – publicaciones al "Laboratorio de Dendrología y Herbario KUELAP" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se formalice el ingreso del material bibliográfico – publicaciones donados y aceptados conforme al Artículo Primero de la presente resolución, al "Laboratorio de Dendrología y Herbario KUELAP" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como patrimonio de esta Casa Superior de Estudios y sea puesta al servicio de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.